

S6PPEI

9:41

M.P.S.  
S.G.P.R.E.I. 278



# Municipalidad Provincial de Sechura

“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 315-2022-MPS/A

Sechura, 04 de Abril del 2022.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA

VISTO:

El Informe N.º 171-2022-MPS-GDU, con fecha 31 de Marzo del 2022, emitido por la Gerencia de Desarrollo Urbano, sobre **DESIGNACION DEL COMITÉ DE RECEPCIÓN DE ACTIVIDAD, y;**

CONSIDERANDO:

Que, Informe N.º 038-2022/SJMA-RT-TP/I.E.SECHURA, de fecha 28 de Marzo del 2022, emitida por la Responsable Técnico de la Actividad, informa la CULMINACIÓN DE EJECUCION DE LA ACTIVIDAD DE INTERVENCIÓN INMEDIATA de la Ficha Técnica AII: "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO EN LA INSTITUCION EDUCATIVA SECHURA DEL CENTRO POBLADO DE SECHURA -DISTRITO DE SECHURA- PROVINCIA DE SECHURA-DEPARTAMENTO DE PIURA" con Código de Convenio N° 24-0054-AII-22 y Código de Actividad N° 2400001986, el día 26 de marzo del 2022 de acuerdo con el Cronograma de Ejecución, solicitando su VERIFICACION y CONFORMIDAD, asimismo solicito la designación del comité de RECEPCION de la ACTIVIDAD.

Que, mediante Carta N° 027-2022/SUPERVISOR-ING.VMPF/TP, de fecha 28 de Marzo del 2022, emitido por Supervisor de la Actividad, indica que habiéndose cumplido con la ejecución del 100% de todas las actividades en la ficha técnica, en calidad de Supervisor de la Actividad, se da la conformidad de termino de la Actividad el día 26 de Marzo del 2022, asimismo solicita al Organismo Ejecutor la **DESIGNACION DEL COMITÉ DE RECEPCION DE LA ACTIVIDAD.**

Que, mediante Informe N° 455-2022-MPS-GDU-SGI, de fecha 29 de Marzo del 2022, emitido por Sub Gerencia de Infraestructura, indica que se debe proceder a tramitar la designación del Comité de Recepción, de la Actividad según Guía Técnica para las Actividades de Intervención Inmediata dirigido a Organismos -Ejecutores en el Marco de la Resolución Directoral N°023-2022-TP/DE, se sugiere que el comité de Recepción este integrado:

**MIEMBROS TITULARES:**

- **PRESIDENTE:** ARQ.LEIDY MARIANELA RUIZ JARAMILLO (SUB GERENTE DE INFRAESTRUCTURA).
- **MIEMBRO:** CPC.CLORINDA PANTA BAYONA (GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS).
- **ASESOR:** ING. VANESSA MERCEDES PERICHE FIESTAS (SUPERVISOR).

Que, mediante Informe de Visto de fecha 31 de Marzo de 2022, emitido por la Gerencia de Desarrollo Urbano, solicita ordene a quien corresponda, la aprobación mediante acto resolutivo la **DESIGNACIÓN DEL COMITÉ DE RECEPCIÓN** de la actividad en mención.

Que, mediante Proveído de fecha 31 de Marzo del 2022 emitido por Gerencia Municipal, pasa a Secretaría General para proyectar Resolución Designando al Comité de Recepción de la Actividad.

Que los numerales 208.1, 208.2, 208.3, 208.4 del Artículo 208º del Reglamento de la Ley N° 30225, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Modificado por Decreto Supremo N° 377-2019-EFy Decreto Supremo N° 168-2020-EF, establece 208.1. En la fecha de la culminación de la obra, el residente anota tal hecho en el cuaderno de obras y solicita la recepción de la misma. El inspector o supervisor, en un plazo no mayor de cinco (5) días posteriores a la anotación señalada, corrobora el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos, especificaciones técnicas y calidad, de encontrarlo conforme anota en el cuaderno de obra y emite el certificado de conformidad técnica, que detalla las metas del proyecto y precisa que la obra cumple lo establecido en el expediente técnico de obra y las modificaciones aprobadas por la Entidad, remitiéndolo a esta dentro de dicho plazo. De no constatar la culminación de la obra anota en el cuaderno de obra dicha circunstancia y comunica a la Entidad, en el mismo plazo. 208.2. Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la recepción del certificado de conformidad técnica, la Entidad designa un comité de recepción. El comité está integrado, cuando menos, por un representante de la Entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos. 208.3. El Colegio de Ingenieros, el Colegio de Arquitectos, el representante del Órgano de Control Institucional de la Entidad puede participar, en calidad de veedor, en la recepción de la obra, la ausencia del veedor no vicia el acto. 208.4. Para el inicio del acto de recepción de obra, el residente de obra entrega al comité de recepción el cuaderno de obra, el cual es devuelto a la finalización del acto al residente con la anotación pertinente del supervisor, de ser el caso.

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, concibe a las municipalidades como órgano de gobierno que goza de autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Por lo expuesto, contando con la conformidad del Gerente Municipal y en uso de las facultades conferidas en el inciso 6) del artículo 20º y el artículo 39º de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y demás normas legales afines;



M.P.S.  
S.G.P.R.E.I 729

... (2) continúa Resolución de Alcaldía N° 315-2022-MPS/A

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** - DESIGNAR AL COMITÉ DE RECEPCIÓN DE LA ACTIVIDAD DE INTERVENCIÓN INMEDIATA de la Ficha Técnica AII: "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SECHURA DEL CENTRO POBLADO DE SECHURA -DISTRITO DE SECHURA-PROVINCIA DE SECHURA-DEPARTAMENTO DE PIURA" con Código de Convenio N° 24-0054-AII-22 y Código de Actividad N°2400001986, con un valor referencial de S/.99,356.00 (Noventa y Nueve Mil Trescientos Cincuenta y Seis con 00/100 Soles) bajo la Modalidad de Administración Directa y con un plazo de ejecución de 21 días hábiles; se sugiere que el comité de Recepción este integrado por:

**MIEMBROS TITULARES:**

- PRESIDENTE: ARQ. LEIDY MARIANELA RUIZ JARAMILLO (SUB GERENTE DE INFRAESTRUCTURA).
- MIEMBRO: CPC. CLORINDA PANTA BAYONA (GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS).
- ASESOR: ING. VANESSA MERCEDES PERICHE FIESTAS (SUPERVISOR).

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - ENCARGAR al Comité de Recepción de la Actividad designado, el cumplimiento del presente acto resolutivo.

**ARTÍCULO TERCERO.** - ORDENAR, a la Sub Gerencia de Planeamiento, Racionalización, Estadística e Informática la respectiva publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional ([www.munisechura.gob.pe](http://www.munisechura.gob.pe)).

**ARTÍCULO CUARTO.** - Dar cuenta a cada uno de los Integrantes del Comité de Recepción de Actividad, Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Urbano, Gerencia de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Infraestructura, Sub Gerencia de Finanzas, Sub Gerencia de Recursos Humanos, Gerencia de Asesoría Jurídica y Oficina de Control Institucional para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA  
JUSTO ECHE MORALES  
ALCALDE

JEM/Aic.  
LLPP/Sec.Gral.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA  
SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO, RACIONALIZACIÓN  
ESTADÍSTICA E INFORMÁTICA  
RECEPCIONADO  
08 ABR 2022  
N° REG: 523 HORA: 9.41 AM  
N° FOLIOS: 02 FIRMA: [Firma]

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA  
SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO, RACIONALIZACIÓN  
ESTADÍSTICA E INFORMÁTICA  
N° REG: 523  
PASE A: U.E.I  
PARA: Publicación en Portal  
Web Institucional  
FECHA: 08/04/22 FIRMA: [Firma]